



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0376-2014-P-CSJLL/PJ

Trujillo, 11 de junio de 2014.

VISTOS: El Oficio Circular N° 59-2014-SG-CS-PJ, la Resolución Administrativa N° 162-2014-P/PJ; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman, según lo establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

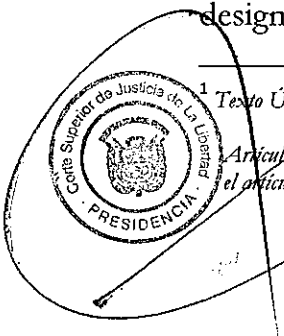
SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 92° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial¹, la Corte Suprema de Justicia de la República, ha establecido elaborar y publicar la Memoria Judicial Bi Anual de este Poder del Estado, la misma que contendrá un recuento de las actividades protocolares y del desarrollo de las políticas en materia jurisdiccionales e institucional efectuadas por su titular, así como los documentos y datos estadísticos que la sustentan, considerando además, una descripción de su organización institucional.

TECERO.- Mediante Resolución Administrativa N° 162-2014-P/PJ, de fecha 22 de mayo de 2014, en su *artículo primero*, el Presidente de la Corte Suprema de la República, resuelve, reconstituir la Comisión encargada de proporcionar la información para la preparación de la Memoria Institucional del Poder Judicial, correspondiente al período 2013-2014, la misma que está conformada por los siguientes funcionarios: *a)* Jaime Gómez Valverde, Gerente General del Poder Judicial, *b)* Jorge Artemio Alfaro Martijena, Jefe de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial; *c)* Carlos Martínez Beas, Jefe de la Oficina de Imagen y Prensa del Poder Judicial; *d)* Alejandro Santo Morán, Integrante del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial. Asimismo, el artículo tercero de la mencionada resolución administrativa, resuelve, disponer que las instancias jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial colaboren y atiendan con la diligencia necesaria y en los plazos que se establezcan, los pedidos de información o facilidades que les requiera la mencionada Comisión.

CUARTO.- Así también, mediante Oficio Circular N° 59-2014-SG-CS-PJ, la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República, solicita la designación de un funcionario responsable de efectuar las respectivas

¹ Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 92.- En la ceremonia de inicio del Año Judicial, el Presidente de la Corte, lee su Memoria, en la forma y modo establecidos en el artículo 78 de esta ley. La Memoria se publica, de ser factible, en el diario encargado de los avisos judiciales, en el Distrito respectivo.





coordinaciones, a efecto de que proporcione la información que solicite la Comisión encargada de la preparación de la Memoria Institucional del Poder Judicial, correspondiente al período 2013-2014.

QUINTO.- En ese sentido, y estando a que la Memoria Institucional es un documento de suma importancia para la imagen de este Poder del Estado, dado que refleja los logros alcanzados y balances institucionales, se debe designar un funcionario responsable de recopilar y proporcionar la información que solicite la Comisión reconstituida para tal fin; asimismo, efectúe las coordinaciones y/o solicitudes adicionales que sean necesarias.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR, a la Licenciada **MARLENE ESPERANZA ZAPATA CARNAQUÉ DE ZAFRA** – Gerente de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, **RESPONSABLE** de recopilar y proporcionar la información que solicite la *Comisión encargada de proporcionar la información para la preparación de la Memoria Institucional del Poder Judicial, correspondiente al período 2013-2014*; asimismo, efectúe las coordinaciones y/o solicitudes adicionales que sean necesarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR, a la funcionaria designada, cumpla con **remitir** directamente a la Comisión reconstituida, el formato 1 en el cual deberá consolidarse la información de gestión del año 2014, correspondiente al I Semestre (enero-junio), en formato Word, salvo que se trate de cifras, estadísticas o gráficos los que se envíen como anexos en formato Excel o ppt al correo Memoriainstitucional@pj.gob.pe, teniendo como plazo máximo hasta el día 23 de junio del presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las instancias jurisdiccionales y administrativas de la Corte Superior de Justicia de La Libertad colaboren y atiendan con la diligencia necesaria y en los plazos que se establezcan, los pedidos de información o facilidades que les requiera la funcionaria designada en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, al Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Oficina de Personal, Oficina de Informática, Oficina de Imagen Institucional, instancias jurisdiccionales y administrativas, y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Dr. Augusto Ruidías Farfán
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de La Libertad